

Franqueo concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

- Un año..... 12 pesetas
- Un semestre... 6 »
- Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 248.

Junta provincial de Abastos de Soria

La Junta provincial de Abastos de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó rijan desde el 11 del mismo, los precios siguientes: Harina de tasa, los 100 kilogramos, a 59 pesetas, envase incluido, y el pan de familia, a 0'55 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 8 de Septiembre de 1927.

El Gobernador-Presidente, GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 249.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, para la aplicación del Real decreto ley de bases, relativo al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, se advierte a todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, están obligados a pasar la revista anual a que se refiere el artículo 36 del mencionado reglamento.

Encarezco a los Sres. Alcaldes coadyuven al mayor éxito, fijando edictos en los sitios de costumbre, debiendo insertar en dichos edictos los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del mencionado cuerpo legal, a fin de que no pueda alegarse ignorancia de dichos preceptos.

Soria 6 de Septiembre de 1927.

El Gobernador, GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

Recaudación para la construcción de la Ciudad Universitaria.

	Pesetas
Suma anterior.	26.561
Ausejo de la Sierra	62
Torrevente.	15
Farmacéuticos de la provincia.	55
Total.	26.693

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra en los kilómetros 52 al 57, de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados, en el término municipal de Agreda, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Fermín Jiménez, puedan hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso con-

trario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra, en los kilómetros 270 al 274, de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en el término municipal de Agreda, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Paulino Ramón, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra, en los kilómetros 259 y 260 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Matalebreras y Muro de Agreda, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Luis Calouge, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra, en los kilómetros 1 al 7, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a La Rasa, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Burgo de Osma y Osma, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Benito Yañez, pueden hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra de los kilómetros 16 al 31 de la carretera de tercer orden de Garray a Calahorra, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de La Estepa de San Juan, Oncala, Los Campos, Huérteles y Villaseca Somera, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Ildefonso Ulecia, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra, en los kilómetros 1 al 8, de la carretera de tercer orden de Castilruiz a Villanueva de Cameros, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Matalebreras, Castilruiz, Fuentestrún y Trévago, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, D. Julio Jiménez, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 2 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Expropiaciones.—Ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.—Término municipal de Casarejos.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en el término municipal de Casarejos, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de *ocho días*, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldía de Casarejos, notificados al efecto, y hagan designación de pe-

ritos que les hayan de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración, representante de la Compañía concesionaria del ferrocarril.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Expropiaciones.—Ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.—Término municipal de Candilichera.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en el término municipal de Candilichera, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de *ocho días*, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldía de Candilichera, notificados al efecto, y hagan designación de peritos que les hayan de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración, representante de la Compañía concesionaria del ferrocarril.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Expropiaciones.—Ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.—Término municipal de Herreros.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en el término municipal de Herreros, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de *ocho días*, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldía de Herreros, notificados al efecto, y hagan designación de peritos que les hayan de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento

de perito, se conforman con el de la Administración, representante de la Compañía concesionaria del ferrocarril.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Expropiaciones.—Ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.—Término municipal de Abejar.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en el término municipal de Abejar, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de *ocho días*, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldía de Abejar, notificados al efecto, y hagan designación de peritos que les hayan de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen, ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración, representante de la Compañía concesionaria del ferrocarril.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Expropiaciones.—Ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud.—Término municipal de Candilichera (continuación).

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, en el término municipal de Candilichera, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación vigente, en señalar el plazo de *ocho días*, para que todos los individuos que aparecen interesados, comparezcan en la Alcaldía de Candilichera, notificados al efecto, y hagan designación de peritos que les hayan de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración, representante de la Compañía concesionaria del ferrocarril.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza..	Armas.	Galgos..
757	San Leonardo.....	D. Joaquin M. Miguel.....	1	1	»	»
758	La Alameda.....	Santiago Andrés.....	1	1	»	»
759	Verguizas.....	Victor García.....	1	1	»	»
760	Soria.....	Aurelio Casado.....	1	1	»	»
761	Berlanga.....	Joaquin García.....	1	1	»	»
762	Idem.....	Pablo Algora.....	1	1	»	»
763	Piquera de San Esteban.....	Ignacio Rupérez.....	1	1	»	»
764	Peñalcazar.....	Mariano Diez.....	1	1	»	»
765	Idem.....	Sotero Uriel.....	1	1	»	»
766	Omeñaca.....	Manuel Barrera.....	1	1	»	»
767	Torrubia.....	Eleuterio Pérez.....	1	1	»	»
768	Olvega.....	Trifón García.....	1	1	»	»
769	Garray.....	Leandro Martínez.....	1	1	»	»
770	La Rasa.....	Jerónimo Pérez.....	1	1	»	»
771	Garray.....	Fortunato Lopez.....	1	1	»	»
772	Olvega.....	Timoteo Barrera.....	1	1	»	»
773	Arcos de Jalón.....	Tomás Mayor.....	1	1	»	»
774	Idem.....	Primo Sardina.....	1	1	»	»
775	Soria.....	Venancio Perez.....	1	1	»	»
776	Idem.....	Pablo Perez.....	1	1	»	»
777	Alaló.....	Victor Arroyo.....	3	1	»	»
778	Fuencaliente.....	Mariano Castaño.....	3	1	»	»
779	Santa María de las Hoyas.....	U. Modamio Muñoz.....	3	1	»	»
780	Navaleno.....	Ignacio Espina.....	3	1	»	»
781	Soria.....	Manuel Ruiz.....	3	1	»	»
782	Idem.....	Dioscorides Ruiz.....	3	1	»	»
783	Pedrajas.....	Pedro Tejero.....	3	1	»	»
784	Abioncillo.....	Mauricio Tejedor.....	3	1	»	»
785	Soria.....	Juan Romero.....	3	1	»	»
786	Idem.....	Ricardo Sanz.....	3	1	»	»
787	Las Fraguas.....	Urbano Frias.....	3	1	»	»
788	Boos.....	Pedro Almazan.....	3	1	»	»
789	Olvega.....	León Sanchez.....	3	1	»	»
790	Soria.....	Teodoro López.....	3	»	1	»
791	Aguaviva de la Vega.....	Juan Angel Ballena.....	3	1	»	»
792	Agreda.....	Manuel Pérez.....	5	1	»	»
793	Idem.....	Juan Ruiz.....	5	1	»	»
794	Soria.....	Pablo Sanchez.....	5	1	»	»
795	Burgo de Osma.....	Francisco Cortés.....	5	1	»	»
796	La Rasa.....	Antonio Gonzalez.....	5	1	»	»
797	Soria.....	Cecilio Hernández.....	5	1	»	»
798	Idem.....	Alejandro del Olmo.....	5	1	»	»
799	Idem.....	Mariano Sotillos.....	5	1	»	»
800	Idem.....	Hipolito Tejero.....	5	1	»	»
801	Quintana Redonda.....	Laureano Ayllón.....	5	1	»	»
802	Torra'ba.....	Vicente Rojas.....	5	1	»	»
803	Arcos de Jalón.....	Fidel Cache.....	5	1	»	»
804	Navaleno.....	Gabriel Sanz.....	5	1	»	»
805	Soria.....	Manuel Ruiz Pedroviejo.....	5	1	»	»
806	Alcubilla de Avellaneda.....	Angel Peñalba.....	5	1	»	»
807	Coscurita.....	Jesús del Valle.....	5	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas	Galgos
802	Coscurita.....	D. Hermenegildo Ciria	5	1	»	»
803	La Muedra	Segundo Manrique.	5	1	»	»
804	Bayubas de Arriba	Mariano Ballena	5	1	»	»
805	Fuentelmonge	Ramón Sanchez	5	1	»	»
806	Ilem	Santiago Enguita.	5	1	»	»
807	Idem	Martín Hernández	5	1	»	»
808	Montaves	Valeriano Martinez	5	1	»	»
809	Fuentelmonge	Ricardo Enguita.	5	1	»	»
810	La Olmeda	Eugenio Romero	5	1	»	»
811	Añavieja	José Palomar	5	1	»	»
812	San Pedro Manrique	Constantino Simón Indiano	5	1	»	»
813	Rollamienta	Luis Espinosa.	5	1	»	»
814	Almaluez.....	Eugenio Golvano.....	5	1	»	»
815	Salduero	Lucio de Diego	5	1	»	»
816	La Cuesta.....	Sidio Laguna	5	1	»	»
817	Valdelubiel.....	Felix Cecilia Sanz.....	5	1	»	»
818	Soria	Julio Manrique	5	1	»	»
819	Idem	Gregorio Manrique	5	1	»	»
820	Santa María de Huerta.....	Ricardo Cabrerizo.....	5	1	»	»
821	Langa de Duero.....	José de Pablo	5	1	»	»
822	Barcebalejo	Lorenzo C. Pascual.....	5	1	»	»
823	Soria	Vicente Borque	5	1	»	»
824	Cabrejas del Campe	Abel C. Pérez.....	5	1	»	»
825	Aicos de Jalón	Ricardo Arribas.....	5	»	1	»
826	Idem	Ricardo Arribas	5	1	»	»
827	Covaleda....	Felix B. Lazaro.....	5	1	»	»
828	Matalebreras.....	A. de Jesús Gomez	5	1	»	»
829	Burgo de Osma.....	Pedro C. Vallejo.....	5	1	»	»
830	Idem.....	José Romero	6	1	»	»
831	Idem.....	Juan Romero	6	1	»	»
832	Idem.....	Luis Ayuso	6	1	»	»
833	Osma.....	Felipe Fajardo	6	1	»	»
834	Idem.....	José Gonzalo	6	1	»	»
835	Idem.. ..	Hector del Valle	6	1	»	»
836	Idem.....	Julian del Valle	6	1	»	»
837	Renieblas	Eduardo Hernandez	6	1	»	»
838	Cabreriza	Cándido Ayuso	6	1	»	»
839	Osma	Mariano las Heras.....	6	1	»	»
840	Soria	Vicente Soriano.....	6	1	»	»
841	Idem.	Restituto Iñigo.	6	1	»	»
842	Idem.....	Bernabé López	6	1	»	»
843	Idem.....	Fermin Gallardo	8	1	»	»
844	Idem.	Felix Briongos	8	1	»	»
845	Monteagudo	Modesto Hernandez	8	1	»	»
846	Berlanga de Duero.....	Tomas Lorenzo	8	1	»	»
847	San Esteban de Gormaz	Domingo Martin	8	1	»	»
848	Soria	Fortunato García.....	8	1	»	»
849	Suellacabras	Basilio Gomez	8	1	»	»
850	Soria	Charles J. Segran	8	1	»	»
851	Fuentelmonge.....	Antonio Alonso	8	1	»	»
852	Cihuela ..	Benito Lallana.	8	1	»	»
853	El Royo ..	Ricardo Moreno	8	1	»	»
854	Soria	Julian del Amo	8	1	»	»
855	Cihuela	Domingo Arcos	8	1	»	»
856	Tera	Juan Asensio	8	1	»	»
857	Zayas de Torre.....	Cándido Hernandez.....	8	1	»	»
858	Monteagudo	José Garcia	8	1	»	»
859	Soria	Luis Sanz	9	1	»	»
860	Judes	Marcelino Sanz	9	1	»	»
861	Cigudosa	Jesús Jimenez	9	1	»	»

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Cara..	Armas..	Calles..
862	Soria	D. Rafael Arjona	9	1	»	»
863	Idem	José Benito	10	1	»	»
864	Pedrajas	Leon Tejero	10	1	»	»
865	Herrera de Soria	Paulino Miguel	10	1	»	»
866	Berlanga	Casimiro Sanchez	10	1	»	»
867	Soria	Gumersindo Lopez	10	1	»	»
868	Idem	Felipe Ruiz	10	1	»	»
869	Burgo de Osma	Miguel L. Beltran	10	»	1	»
870	Idem	Eduardo Aranda	10	»	1	»
871	Soria	Federico Romero	10	1	»	»
872	San Leonardo	José Puertas	10	1	»	»
873	Soria	Ricardo Vallejo	11	1	»	»
874	Riba de Escalote	José Garcia	11	1	»	»
875	Castillejo de Robledo	Benito Leal	11	1	»	»
876	Garray	Adolfo del Río	11	1	»	»
877	Villar del Río	Fernando R. Puyol	11	1	»	»
878	Soria	Justo la Iglesia	11	1	»	»
879	Yanguas	Antonio G. de Leaniz	11	1	»	»
880	Soria	Antonio la Iglesia	11	1	»	»
881	Idem	Nicanor Romero	11	1	»	»
882	Berlanga	German Crespo	11	1	»	»
883	Soria	Julio Herrera	11	1	»	»
884	Valdeavellano	Manuel Muñoz	11	1	»	»
885	Soria	Teodoro Valdenebro	11	1	»	»
886	Idem	Emilio Gómez	11	1	»	»
887	Garray	José María Lería	11	1	»	»
888	Idem	Adolfo del Río	11	1	»	»
889	Soria	Antonio Royo	11	1	»	»
890	Aldealpozo	Carlos Costa	14	1	»	»
891	Soria	Nicolás U. de Benito	14	1	»	»
892	Idem	Donato Valdenebro	14	1	»	»
893	Idem	Julián Ballano	14	1	»	»
894	Valdeluviel	Blas Frias	14	1	»	»
895	Retortillo	Benito Peña	14	1	»	»
896	Arcos de Jalón	Victoriano Casado	14	1	»	»
897	Taroda	Marino Ortega	14	1	»	»
898	Soria	Gregorio Yete	14	1	»	»
899	Alconaba	Braulio Barranco	14	1	»	»
900	Sotillo del Rincón	Servando Sanz	14	1	»	»
901	Matalebreras	Celestino Sebastian	14	1	»	»
902	San Leonardo	Pedro M. Modrego	14	1	»	»
903	La Olmeda	Cornelio Manzanares	14	1	»	»
904	Velilla de San Esteban	Marcelino Peñalba	14	1	»	»
905	Soria	Emilio Verde	14	1	»	»
906	Retortillo de Soria	Liborio Pancorbo	14	1	»	»
907	Alcubilla Avellaneda	Vicente Camarero	14	1	»	»
908	Soria	Primo Hernandez	14	1	»	»
909	Idem	Jorge S. Simón	14	1	»	»
910	Idem	Manuel Manrique	14	1	»	»
911	Idem	Felipe Manrique	14	1	»	»
912	Retortillo de Soria	Alvaro Rodriguez	16	1	»	»
913	Burgo de Osma	Mariano Lorenzo Pastor	16	1	»	»
914	Almaluez	Juan Moreno	16	1	»	»
915	La Rasa	Francisco Ortiz	16	1	»	»
916	Idem	Andrés R. Hernandez	16	1	»	»
917	Almarza	Juan Ruiz	16	1	»	»
918	Soria	Bartolomé E. Esteban	16	1	»	»
919	Idem	Damaso Alcalde	16	1	»	»
920	Retortillo	Angel Moreno	16	1	»	»
921	Almaluez	Balbino Monton	16	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
922	Soria.....	D. José Alcalde.....	16	1	»	»
923	Agreda.....	Juan A. Echevarria.....	16	1	»	»
924	Bayubas de Abajo.....	Gil San Agustin.....	16	1	»	»
925	Soria.....	José M. ^a Carrillo.....	18	1	»	»
926	Idem.....	Amador Molina.....	18	1	»	»
927	Idem.....	Rafael García.....	18	1	»	»
928	La Perera.....	Francisco Martinez.....	19	1	»	»
929	Idem.....	Alejandro de Pedro.....	19	1	»	»
930	Retortillo de Soria.....	Higinio Ayuso.....	19	1	»	»
931	Borobia.....	Damaso Santander.....	19	1	»	»
932	Almazán.....	Buenaventura López.....	19	1	»	»
933	Añavieja.....	Faustino Martinez.....	19	1	»	»
934	Pedraja de San Esteban.....	Benito Alonso.....	19	1	»	»
935	Serón.....	Teodoro Colas.....	19	»	»	»
936	Pinilla del Campo.....	Marino García.....	19	1	»	»
937	Soria.....	Hipólito Martinez.....	19	1	»	»
938	Idem.....	Manuel Iglesia.....	19	1	»	»
939	Duruelo.....	Eladio Martin.....	19	1	»	»
940	Trévago.....	Miguel C. Barranco.....	19	1	»	»
941	Covalada.....	Elias García.....	19	1	»	»
942	Soria.....	Leopoldo Cecilia.....	19	1	»	»
943	Portelrubio.....	Juan G. la Vega.....	19	1	»	»
944	Burgo de Osma.....	Ciriaco de la Rica.....	19	1	»	»
945	Portelrubio.....	Isaias Arribas.....	19	1	»	»
946	Burgo de Osma.....	Lamberto H. Hernando.....	19	1	»	»
947	Idem.....	Ignacio Rodriguez.....	19	1	»	»
948	Idem.....	José Mangado.....	19	1	»	»
949	Almazán.....	Pedro Soria.....	19	1	»	»
950	Salduero.....	Ramón Peña.....	19	1	»	»
951	Soria.....	Rufino García.....	19	1	»	»
952	Idem.....	Teodoro Blanco.....	19	1	»	»
953	Candilichera.....	Carlos Arciniega.....	19	1	»	»
954	Barcones.....	Francisco H. Lafuente.....	20	1	»	»
955	Arenillas.....	Jerónimo Yagüe.....	20	1	»	»
956	Chércoles.....	Agapito N. Ruperez.....	20	1	»	»
957	La Hinojosa.....	Teodoro Pascual.....	20	1	»	»
958	Langa de Duero.....	José Hernandez.....	20	»	1	»
959	Soria.....	Angel Martinez.....	20	1	»	»
960	Alcoba de la Torre.....	Félix J. García.....	20	1	»	»
961	Agreda.....	Antonio Molero.....	20	1	»	»
962	Castillejo de Robledo.....	Teodoro Gil.....	20	1	»	»
963	Barcones.....	Nazario de la Iglesia.....	20	1	»	»
964	Soria.....	Felipe Arche.....	20	1	»	»
965	Idem.....	Angel Blanco.....	20	1	»	»
966	Villar del Ala.....	Urbano Manrique.....	20	1	»	»
967	Tarancueña.....	Manuel Perez.....	20	1	»	»
968	Cirujales.....	Rufo Escalada.....	20	1	»	»
969	Soria.....	Daniel de León.....	20	1	»	»
970	Arcos de Jalón.....	Mariano Iglesias.....	20	1	»	»
971	Soria.....	Patricio Martínez.....	20	1	»	»
972	Idem.....	Manuel Pereda.....	20	1	»	»
973	Idem.....	José M. ^o Sanz.....	20	1	»	»
974	Idem.....	Francisco del Campo.....	22	1	»	»
975	Idem.....	Basilio de la Merced.....	22	1	»	»
976	Idem.....	Gregorio Moreno.....	22	1	»	»
977	Idem.....	Angel Gonzalo.....	22	1	»	»
978	Herrereros.....	Nicanor Andrés.....	22	1	»	»
979	Idem.....	Simón Vega.....	22	1	»	»
980	Idem.....	Angel de Nicolás.....	22	1	»	»

(Continuará)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Ejercicio de 1928.—Riqueza rústica en régimen de avance catastral.

Relación de los pueblos de esta provincia, cuyos avances catastrales de la riqueza rústica han sido aprobados, hasta el 30 de Junio del presente año, los cuales habrán de tributar en el próximo ejercicio de 1928, por el sistema de cuota al tipo del 14 por 100 sobre el líquido imponible señalado en dichos avances, más el recargo legal del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza, con expresión de la riqueza correspondiente a cada uno y total contribución a satisfacer al 16'24 por 100.

Designación de los Municipios.	Líquido imponible. Pesetas.	Contribución que corresponde a cada pueblo al 16'24 por 100.
		Pesetas.
Alcubilla del Marqués.	23.738 08	3.855 06
Aylagas	21.878 85	3.553 13
Burgo de Osma.	150.430 10	24.429 85
Casarejos.	36.667 78	5.954 85
Caracena.	22.501 95	3.654 32
Fresno de Caracena.	34.320 98	5.573 73
Fuentecantales.	12.203 09	1.981 78
Gormaz	26.176 70	4.251 09
Herrera de Soria	13.722 11	2.228 47
Ines	30.300 19	4.920 75
Lodares de Osma	34.894 91	5.666 93
Muriel de la Fuente	16.201 43	2.631 09
Muriel Viejo	10.569 72	1.716 52
Navaleno.	27.584 31	4.479 69
Olmillos.	31.979 22	5.193 42
Quintanas de Gormaz	41.990 91	6.819 32
Quintanas Rubias Arriba	20.528 37	3.333 81
Soto de San Esteban.	41.059 48	6.668 06
San Leonardo.	84.821 07	13.774 95
Vadillo.	21.487 70	3.489 60
Valdenebro	35.893 50	5.829 10
Valderromán.	21.921 70	3.560 08
Velilla de San Esteban	25.666 15	4.168 18
Totales.	786.538 30	127.733 78

Soria 5 de Septiembre de 1927. - El Administrador, Lorenzo de Velasco.

DELEGACION REGIONAL DEL TRABAJO
(ZARAGOZA)

Circular.

Siendo necesario determinar de un modo concreto y definitivo, el número de Asociaciones patronales y obreras que existen en esta capital y su provincia, a los efectos de la organización corporativa nacional, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección general del Trabajo y Acción Social, he venido en disponer, con el carácter de urgente, lo que sigue:

Que para antes del día 12 de Septiembre pró-

ximo, toda Asociación patronal u obrera de la capital o la provincia, dirija a esta Delegación Regional, noticia de su existencia legal, en que consten además los siguientes extremos:

- Denominación de la Sociedad.
- Domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de la constitución social.
- Número de socios de que consta.
- Si han solicitado del Ministerio de Trabajo la constitución del Comité paritario correspondiente y fecha de solicitud.
- En caso de no haberlo hecho, si se disponen a hacerlo, solicitando del Ministerio directamente o por conducto de esta Delegación Regional, la constitución del Comité paritario respectivo.

El Sr. Alcalde, como Presidente del Consejo local del Trabajo y los Presidentes de las organizaciones de carácter oficial, deberán colaborar con sus estímulos y sus consejos a que esta información obtenga el mayor éxito para evitar que en su día puedan producirse en esta capital y provincia, consecuencias molestas para la perfecta realización de esta magna obra de organización corporativa nacional, poderoso instrumento de pacificación social.

El Delegado Regional, Luis del Valle.—Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES
DE SORIA.

Anuncios.

Habiéndose solicitado por D. Francisco Martínez García, vecino de esta capital, el establecimiento de un servicio diario de transporte de viajeros clase B, entre Soria y Magaña y Soria a Carrascosa de la Sierra; se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de 8 días puedan formularse en la Secretaría de esta Junta las observaciones que se estimen pertinentes.

Soria 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Germán de la Madrid.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1928
Aldealpozo. Utero.

SORIA.—Imprenta provincial.